

Resolución de Gerencia General **N° 080-2024-PATPAL-FBB/GG/MML**

San Miguel, 12 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 523-2024/GOS-SZO de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Zoología; el Memorando N° 709-2024/OGPP de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 277-2024/OGAF de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 093-2024/OGAJ de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, mediante Informe N° 523-2024/GOS-SZO de fecha 04 de abril de 2024, la Subgerencia de Zoología comunica del 30° Congreso ALPZA ha realizarse en el zoológico La Aurora de Guatemala desde el 23 al 26 de abril de 2024. Asimismo, agrega que, este evento es una oportunidad para implementar estrategias de comunicación y diseño de actividades educativas para dar a conocer nuestra fauna silvestre, así como, enriquecer los contactos del PATPAL-FBB con el propósito de lograr la certificación de nuestra institución para el 2025;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Zoología sugiere que al mencionado Congreso asista la Sra. Julia Azucena Colcas Vargas en calidad de Gerente de General, Sara Karina Cuestas Rueda Subgerente de Zoología y el Sr. Pablo José Senmache Palacios – Gerente de Infraestructura del PATPAL-FBB;

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público; precisando en sus artículos 3 y 4 que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje; y que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países, aprobada por Decreto Supremo;

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, (...)";

Que, en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27619, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se establece la "Escala de Viáticos por Zonas Geográficas";

Que, de acuerdo con el artículo 8 del citado Reglamento: "Los viáticos que se otorguen conforme a la Escala citada en el Artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente";

Que, con Informe N° 277-2024/OGAF de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas opina que, el importe total de \$7,275.99 (siete mil doscientos setenta y cinco con 99/100 dólares americanos) al cambio de dólar actual equivalente a S/ 26,993.93 (veintiséis mil novecientos noventa y tres con 93/100 soles) aproximadamente, resulta viable proceder con el trámite para la autorización a participar en el Congreso del ALPZA 2024, para los participantes propuestos:

PARTICIPANTES	INSCRIPCIÓN	VIÁTICOS x 6 días	MOVILIDAD en promedio	TOTAL
SARA KARINA CUESTAS RUEDA	\$ 475.00	\$ 1,200.00	\$ 700.33	\$ 2,375.33
PABLO JOSÉ SENMANCHE PALACIOS	\$ 475.00	\$ 1,200.00	\$ 700.33	\$ 2,375.33
PUELL SAAVEDRA ALFREDO	\$ 75.00	-----	-----	\$ 75.00
CALLE MAYA HUMBERTO MARTIN	\$ 75.00	-----	-----	\$ 75.00
				\$ 4,900.66*

Que, mediante Memorando N° 709-2024/OGPP de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la inscripción de la asistencia de los mencionados funcionarios al XXX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 23 al 26 de abril de 2024 en el país de Guatemala;

Que, mediante Informe N° 093-2024/GAJ de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la autorización de licencia con goce de haber por comisión de servicios, con la finalidad de asistir al XXX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo, del 23 al 26 de abril de 2024 en el país de Guatemala y de esta manera, obtener herramientas que nos permitan garantizar estándares de excelencia tanto en el cuidado animal como en mejorar estrategias de comunicación, implementar y diseñar actividades educativas, generar información y compartir experiencias para el bienestar y salud animal, recomendando que se solicite autorización al Consejo Directivo y se publique en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario tener en cuenta que, para la presente Resolución se ha evaluado la solicitud respecto a la autorización de viaje del Gerente de Infraestructura y Subgerente de Zoología;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario que la Gerente General, la Subgerente de Zoología y el Gerente de Infraestructura del PATPAL-FBB participen en el XXX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 23 al 26 de abril de 2024 en Guatemala, con la finalidad de obtener herramientas que nos permitan garantizar estándares de excelencia tanto en el cuidado animal como en mejorar estrategias de comunicación, implementar y diseñar actividades educativas, generar información y compartir experiencias para el bienestar y salud animal;

Que, conforme lo dispone el inciso v) del artículo 11 del Manual de Operaciones (MOP) del PATPAL-FBB, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es atribución de la Gerencia General: "Autorizar los viajes de funcionarios y trabajadores del PATPAL-FBB, por razones de servicio de conformidad con la normativa vigente";

Que, siendo ello así y en concordancia con el artículo 10° del MOP que establece que, "La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección de mayor jerarquía administrativa y ejerce como titular del PATPAL FBB (...)" y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificaciones, el Manual de Operaciones (MOP) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estando a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27619, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al país de Guatemala, del 23 al 26 de abril de 2024, a la Subgerente de Zoología y al Gerente de Infraestructura del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), con la finalidad que participe en el XXX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a que se refiere la parte considerativa del presente Acuerdo:

SARA KARINA CUESTAS RUEDA, Subgerente de Zoología
PABLO JOSÉ SENMANCHE PALACIOS, Gerente de Infraestructura

PARTICIPANTES	INSCRIPCIÓN	VIÁTICOS x 6 días	MOVILIDAD en promedio	TOTAL
SARA KARINA CUESTAS RUEDA	\$ 475.00	\$ 1,200.00	\$ 700.33	\$ 2,375.33
PABLO JOSÉ SENMANCHE PALACIOS	\$ 475.00	\$ 1,200.00	\$ 700.33	\$ 2,375.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar los gastos que irrogue el viaje aprobado por la presente Resolución, los mismos que serán cubiertos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 500238, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO.- Los Funcionarios, a los que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como el sustento de los viáticos asignados, conforme a ley dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que en el marco de sus competencias adopten las acciones que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARRERA


Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General

